

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23064

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 19 de julio de 2024.

Señor Gerente:

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO
REGISTRO PÚBLICO DE BENEFICIARIOS FINALES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General 5529 AFIP (B.O.: 19/7/2024), dispone centralizar, como autoridad de aplicación, la información adecuada, precisa y actualizada, referida a aquellas personas humanas que revisten el carácter de beneficiarios finales, en pos de implementar el Registro correspondiente.

El Registro Público de Beneficiarios Finales contendrá la información comprendida en los regímenes informativos vigentes de las Resoluciones Generales Nros. 3.312 y 4.697, como así también la proveniente de los convenios de intercambio de información que se celebren con otros organismos públicos a tal fin.

Podrá actualizar y/o rectificar la información obrante en el "Registro" en caso de que detectara inconsistencias y/o información incorrecta, como resultado de sus acciones de fiscalización y verificación y/o de los cruces de la información contenida en sus bases de datos con la brindada por los aludidos organismos.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

